

Oficina: 200

RESOLUCIÓN No. 000359
(Abril 3 de 2020)

Por medio de la cual se suspende temporalmente el cronograma del Concurso Docente 01 de 2020 establecido en Resolución Rectoral 000299 del 16 de marzo de 2020.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, Institución Universitaria, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y con sujeción a lo dispuesto en el literal e) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 004 de 2011 - Estatuto General y en el Acuerdo 08 de 2013 - Estatuto Profesorial, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 24, literal e) del Acuerdo 004 de 2011, Estatuto General, y del artículo 30 literal a) del Estatuto Profesorial, corresponde al Rector del ITM ordenar la apertura de la convocatoria para vinculación de docentes mediante acto administrativo, definir el cronograma, el número de plazas por proveer, los componentes y los porcentajes de las pruebas de selección y el puntaje mínimo para ser elegible.

El Acuerdo 08 del 1 de marzo de 2013 - Estatuto Profesorial, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, establece los principios y criterios generales para la selección de los profesores del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, y reglamenta el concurso público de méritos para la carrera docente.

El día 16 de marzo de 2020 mediante Resolución Rectoral 000299 se hizo pública la convocatoria a Concurso Abierto de Méritos para proveer ocho (8) plazas de docentes vinculados de tiempo completo y conformar lista de elegibles, que precisa en su contenido y para el desarrollo del mismo obliga en algunas actuaciones la presencia del aspirante al Concurso:

En el artículo 5: Etapas y Cronograma del Concurso, parágrafo 3: suspensión y prórroga del cronograma. *Suspensión y prórroga del cronograma. La Institución se*

reserva el derecho de suspender temporalmente o de prorrogar los plazos establecidos en este cronograma por fuerza mayor, caso fortuito o por necesidades del servicio. Toda suspensión o prórroga del cronograma deberá ser ordenada por Resolución Rectoral y se aplicarán los mecanismos de divulgación indicados en la presente Resolución.

En el artículo 7: Inscripción de aspirantes: “...La documentación que el aspirante deberá entregar personalmente o enviar por correo certificado...”

En el artículo 8: Competencia Lengua Extranjera: *Prueba para acreditar la competencia en Lengua Extranjera.*

En el artículo 10: Aplicación de la prueba eliminatoria: “...Todo aspirante declarado como admitido será citado a la presentación de la prueba eliminatoria; en dicha citación deberá indicarse con claridad la fecha, el lugar exacto (Campus de la Institución, bloque, sala), la hora inicial y la hora final...”

En el artículo 11, numeral 3 *Presentación Disertación Académica Oral*

De acuerdo a las condiciones de salud pública a nivel mundial y en concordancia con las medidas de protección emitidas por el Gobierno Nacional, el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública; obliga al Instituto Tecnológico Metropolitano- ITM a adoptar medidas para la protección de la salud y bienestar, así como garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades que son de obligatorio cumplimiento por parte todos los aspirantes al Concurso

Que en consonancia con lo anterior y en aras de garantizar el desarrollo del cronograma del Concurso bajo los preceptos de igualdad y calidad para todos aspirantes se garantiza la publicación de la modificación del cronograma una vez se disponga la apertura de los campus del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM por autorización de autoridad competente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Suspender temporalmente el cronograma del Concurso Docente 01 de 2020 establecido en Resolución Rectoral 000299 del 16 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°. Garantizar la publicación de la modificación del Cronograma en página web www.itm.edu.co, y en los demás medios institucionales, inmediatamente se disponga la continuidad del Concurso Docente 01 de 2020.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Medellín, abril 3 de 2020



JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



Revisó: LUIS GIOVANNY BERRÍO ZABALA
Aprobó: ASESORES RECTORÍA



Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ



Aprobó: ALEJANDRO VILLA GÓMEZ